



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2023-GM-MPSM

Tarapoto, 9 de Marzo del dos mil Veintitres

6M

VISTO:

El Informe N° 227-2023-GI-MPSM, de fecha 08.03.2023, y la Resolución de Alcaldía N°1290-2022-A-MPSM, de fecha 28.12.2022, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1290-2022-A-MPSM, de fecha 28.12.2022, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de la obra (IOARR): **CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2503702**, cuyo costo es ascendente a la suma de **S/ 289,342.75 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 75/100 soles)**. Así mismo también se Aprobó el Costo Total de la Inversión, cuyo Costo es ascendente a la suma de **S/.789,201.53 (Setecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Uno con 53/100 soles)**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1289-2022-A-MPSM, de fecha 27 de Diciembre del 2022, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la obra, (IOARR): **CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2503702**, con un Presupuesto ascendente a **S/. 5,185,286.78 (Cinco Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Seis con 78/100 soles)**.

Que, mediante Informe N° 145-2023-SGESO-GI-MPSM, de fecha 23.02.2023, se Solicitud Rectificación de Error Material Incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1290-2022-A-MPSM, de fecha 28.12.2022, al Gerente de Infraestructura.

8.- Que, mediante Informe N°167-2023-GI-MPSM, de fecha 23.02.2023, se solicita Opinión Legal del Informe N°145-2023-SGESO-GI-MPSM, de fecha 23.02.2023, a fin de continuar el trámite correspondiente, referente al error material incurrido en el en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°1290-2022-A-MPSM, de fecha 22.12.2022.

9.- Que, mediante Informe N° 079-2023-OAJ/MPSM, de fecha 02.03.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Solicitud Emitir un Informe Técnico detallado, que precise las razones por las cuales solicita la rectificación por error material de la Resolución de Alcaldía N° 1290-2022-A-MPSM, de fecha 28.12.2022.

10.-Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-GI-MPSM, de fecha 03.03.2023, se remite la Aclaración Sobre Rectificación de Error Material Incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1290-2022-A-MPSM, de fecha 28.12.2022.

11.-Que, mediante Informe Legal N°067-2023-OAJ/MPSM, de fecha 06.03.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abogado Jesús Orlando Pinedo Barrutia, opina que resulta procedente la corrección



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2023-GM-MPSM

Tarapoto, 09 de Marzo del dos mil Veintitres

de errores numéricos y/o materiales antes mencionado, en concordancia con lo establecido en el numeral 212.1 del Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, datos que éstos no alteran lo sustancial ni el sentido de la decisión contenida en la Resolución de Alcaldía N° 1290-2022-A-MPSM, de fecha 28.12.2022.

Que, en ese sentido, conforme al inciso 212.1, artículo 212º de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por tanto advirtiéndose que los errores antes citados no alteran lo sustancial ni el sentido de la Resolución de Alcaldía N° 1290-2022-A-MPSM, de fecha 28.12.2022, procede su rectificación.

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material contenido en el Artículo Segundo; de la Resolución de Alcaldía N° 1290-2022-A-MPSM, de fecha 28.12.2022, a fin de consignar correctamente los datos en el citado artículo.

Estando a la expuesto, y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Segundo, de la Resolución de Alcaldía N° 1290-2022-A-MPSM, de fecha 28.12.2022, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO,

DICE:

"APROBAR EL COSTO TOTAL DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2503702. Detallada en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	499,858.78
COSTO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN	289,342.75
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	789,201.53

DEBE DECIR:

"APROBAR EL COSTO TOTAL DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2023-GM-MPSM

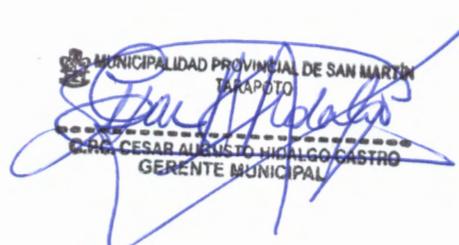
Tarapoto, 09 de Marzo del dos mil Veintitres

DE JUAN GUERRA, PROVINCIA SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2503702. Detallada en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	5,185,286.78
COSTO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN	289,342.75
COSTO DE ESTUDIOS	33,000.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	5,507,629.53

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, la implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Dr. CESAR ALFONSO MICHAEL GÓMEZ CASTRO
GERENTE MUNICIPAL


GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - MUNIPAL


GERENCIA DE
PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - MUNIPAL


JEFATURA
DE
ASESORÍA
JURÍDICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - MUNIPAL

CAHC/GM/MPSM
FVCR/GI/MPSM
c.c
Gerencia de Adm.
Gerencia de Planeam.
GI,
Archivo

